

C.A. MJG/dg.

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, QUE COMO LEY FUNDAMENTAL DEL CONTRATO REGIRÁ EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITADO PARA ADJUDICAR EL SERVICIO DE DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID).**

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.-** El objeto del presente contrato de servicio es la realización de un plan integral de Desinfección, Desinsectación y Desratización (DDD) y su consiguiente ejecución en el municipio de Pinto (MADRID).

**Código CPV: 85323000-9 Servicio municipal de salud.**

Las características específicas del servicio, así como las condiciones en que ha de realizarse vienen determinadas en el Pliego de prescripciones técnicas.

**SEGUNDA. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.-** La adjudicación del presente contrato se llevará a cabo mediante tramitación ORDINARIA y por el procedimiento ABIERTO, de conformidad con lo previsto en los artículos 122 y 141 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

**TERCERA. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO.-** El contrato que basándose en este Pliego se perfeccione, tendrá carácter administrativo y en todo lo no previsto en él se estará en lo dispuesto específicamente en el Libro IV, Título II, Capítulo V de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, así como en las demás normas aplicables a la contratación de las Administraciones Públicas.

**CUARTA. DURACIÓN DEL CONTRATO.-** La duración del presente contrato será de UN (1) AÑO, siendo susceptible de prórroga por un periodo igual o inferior al inicial. El comienzo del servicio será en el plazo máximo de diez días, a contar desde la formalización del contrato administrativo.

**QUINTA. BASE O TIPO DE LICITACIÓN.-** El presupuesto del contrato que servirá de base de licitación asciende a la cantidad de 21.551,72 € (VEINTIUN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO CON SETENTA Y DOS EUROS) más la cantidad de 3.448,28 €, en concepto de 16% de I.V.A., lo que supone un total de 25.000 €.

Este precio, excluido el I.V.A., supone el tipo máximo de licitación, que podrá ser objeto de baja por parte de los licitadores.

**SEXTA. FINANCIACIÓN DEL CONTRATO.-** El objeto del contrato se financiará con cargo a la partida presupuestaria habilitada al efecto en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Pinto para el ejercicio 2010.

**SÉPTIMA. PAGO DEL PRECIO DE ADJUDICACIÓN.-** El pago del servicio se realizará mensualmente contra presentación de facturas que deberán contar con el Vº. Bº. de los Servicios Municipales correspondientes y previos los trámites contables establecidos en la legislación vigente.

**OCTAVA. CAPACIDAD PARA CONTRATAR.-** Están capacitados para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones para contratar que enumera el art. 49 de la Ley de Contratos del Sector Público y acrediten la solvencia económica, financiera y técnica o profesional en los términos previstos en los artículos 63, 64 y 67 de la mencionada Ley.

Así mismo, las empresas no comunitarias deberán reunir los requisitos establecidos en el artículo 44 de la Ley de Contratos del Sector Público.

La Administración podrá contratar con Uniones de Empresas que se constituyan temporalmente al efecto (sin que sea necesaria la formalización de las mismas en Escrituras Públicas hasta que se haya efectuado la adjudicación), las cuales responderán solidariamente ante la Administración y ante la cual nombrará un representante o apoderado único.

**NOVENA. GARANTÍA DEFINITIVA.-** El adjudicatario del servicio deberá, una vez comunicada la adjudicación provisional, depositar una garantía definitiva que será del 5% del importe de adjudicación, excluido el I.V.A., a través de cualquiera de las formas previstas en el artículo 84 de la Ley de Contratos del Sector Público.

En el caso de efectuarse la garantía mediante talón conformado o cheque bancario, aval o seguro de crédito y caución, se ingresará en la Caja de la Corporación. Si se realizara en metálico

deberá ingresarse en cualquiera de las entidades bancarias de la localidad. En este caso el resguardo acreditativo del ingreso se canjeará por la Carta de Pago, veinticuatro horas después del ingreso. El horario de la Caja de la Corporación, es de 9 a 13 horas, de lunes a viernes.

En caso de optar por aval bancario, se realizará según modelo del Anexo III.

De conformidad con lo previsto en el art. 135.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, la constitución de la garantía definitiva deberá acreditarse antes de la adjudicación definitiva, es decir, dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles contados desde el día siguiente a aquél en que se publique la adjudicación provisional en el perfil del contratante del órgano de contratación. El incumplimiento de este requisito, por causa imputable al adjudicatario, dará lugar a la no adjudicación definitiva.

## **DÉCIMA. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES: LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN, FORMALIDADES Y DOCUMENTACIÓN.-**

**10.1.- Lugar y plazo de presentación.**- Las proposiciones se presentarán en las Dependencias Municipales, en horario de 9 a 14:00 horas, y de lunes a viernes durante los QUINCE (15) DÍAS siguientes a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

A efectos de finalización del plazo citado el sábado será señalado día inhábil, considerándose último día para presentar las proposiciones el día siguiente hábil posterior.

No se pueden admitir proposiciones por medios electrónicos, informáticos o telemáticos al no disponer el Ayuntamiento de Pinto de un programa informático para tal fin.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por el licitador de la totalidad del contenido de las cláusulas o condiciones previstas en los Pliegos que rigen en el contrato, sin salvedad o reserva alguna.

**10.2.- Formalidades.**- Las proposiciones se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pinto, y se titularán "*Proposición para tomar parte en el procedimiento abierto, tramitado para adjudicar el servicio de Desinfección, Desinsectación y Desratización (DDD) en el municipio de Pinto (MADRID)*" constando el nombre del licitador y se presentarán en un sobre en cuyo interior figurarán otros tres sobres cerrados, pudiendo ser lacrados y precintados denominados SOBRE

“A”, SOBRE “B” y SOBRE “C”, en cada uno de los cuáles se hará constar su contenido y el nombre del licitador de la forma que se indica:

**A)** En el **SOBRE “A”**, titulado *“Documentos generales para tomar parte en el procedimiento abierto, tramitado para adjudicar el servicio de Desinfección, Desinsectación y Desratización (DDD) en el municipio de Pinto (MADRID)”*, se incluirá la siguiente documentación administrativa:

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes:

- (a) Documento Nacional de Identidad del licitador cuando se trate de personas físicas por fotocopia compulsada, o Escrituras de constitución, adaptación, modificación de la Sociedad Mercantil, debidamente inscritas en el Registro Mercantil, cuando el empresario fuera persona jurídica así mismo por original o fotocopia compulsada.
- (b) Poder Bastanteado por el Sr. Secretario del Ayuntamiento de Pinto, cuando se actúe por representación y presentación de fotocopia compulsada del D.N.I. de quien actúa por representación.

Para proceder al Bastanteo de Poder, los licitadores deberán personarse en el Ayuntamiento, con una antelación mínima de 24 horas a la finalización del procedimiento, debiendo aportar D.N.I. de quien actúa por representación (original o fotocopia compulsada), Escrituras de poder, de constitución, adaptación, modificación de la Sociedad (por originales o fotocopias compulsadas), así como una declaración responsable de que el poder se encuentra en vigor y no ha sido revocado.

- (c) En caso de concurrir a la licitación varias empresas, constituyendo una unión temporal, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben las proposiciones, la participación de cada una de ellas, designando la persona o Entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la representación de la unión ante la Administración.

2. Declaración responsable del licitador haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el art. 49 de la Ley de Contratos del Sector Público, según Anexo II.

3. Documentos acreditativos de la solvencia económica y financiera según lo establecido en el art. 64 de la Ley de Contratos del Sector Público, mediante los siguientes medios:
  - Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
  - Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.
4. Acreditación de la solvencia técnica según lo previsto en el art. 67 de la Ley de Contratos del Sector Público, mediante los documentos señalados en la cláusula 2ª del Pliego de prescripciones técnicas.
5. Para las empresas extranjeras, una declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
6. Declaración responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, impuestas por la disposición vigente, así como no tener deuda alguna con el Ayuntamiento de Pinto (MADRID).

Quien resulte adjudicatario deberá presentar en el plazo de QUINCE (15) DÍAS hábiles, contados desde el día siguiente a aquél en que se publique la adjudicación provisional en el perfil del contratante del órgano de contratación, Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social que acredite la inscripción de la empresa y hallarse al corriente de las cuotas de la Seguridad Social del personal que trabaje a su servicio (por original o fotocopia compulsada), modelos de cotización TC1 y TC2 (por original o fotocopia compulsada), Certificado de la Delegación de Hacienda correspondiente que acredite estar al corriente de sus obligaciones tributarias conforme establece el artículo 49.1 apartado d) de la Ley de Contratos del Sector Público (por original o fotocopia compulsada), y Certificado de la Intervención de Fondos del Ayuntamiento de Pinto de que no exista deuda alguna con este Ayuntamiento (por original o fotocopia compulsada).

7. Declaración por la que el licitador se obliga al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes sobre Protección a la Industria Nacional, Legislación Social, Estatutos de los Trabajadores, Prevención de Riesgos Laborales y demás normas sobre la materia.
8. Declaración responsable firmada por el licitador en la que se comprometa a suscribir seguro de responsabilidad civil, que cubra todos los accidentes, daños o perjuicios ocasionados a terceros como consecuencia de la ejecución del contrato, con un mínimo de indemnización por siniestro de 300.000 €.

El adjudicatario provisional en el mismo plazo que se detalla en el apartado 6º, deberá presentar copias compulsadas del último recibo y de la póliza del seguro de responsabilidad civil.

9. Escrito firmado por el licitador en el que conste la dirección, e-mail, número de teléfono, número de fax, y la persona a la que se dirigirán las comunicaciones y requerimientos que sean precisos realizar durante el procedimiento selectivo.

**B)** En el **SOBRE "B"**, denominado "*Proposición técnica para tomar parte en el procedimiento abierto, tramitado para adjudicar el servicio de Desinfección, Desinsectación y Desratización (DDD) en el municipio de Pinto (MADRID)*", se incluirán aquellos documentos que sean precisos para la valoración de los criterios que dependan de un juicio de valor y se presentarán cumpliendo el requisito establecido en el art. 26 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, y en particular, deberán incluirse los siguientes:

1. Proyecto descriptivo referente a las características de la prestación del servicio, de acuerdo con lo especificado en el Pliego de prescripciones técnicas y con los aspectos puntuables relacionados en los criterios de adjudicación señalados en la cláusula 10ª del mencionado Pliego.
2. Cuantos documentos a juicio del licitador sean convenientes para el mejor conocimiento de su oferta.

**C)** En el **SOBRE "C"**, denominado "*Proposición económica para tomar parte en el procedimiento abierto, tramitado para adjudicar el servicio de Desinfección, Desinsectación y Desratización (DDD) en el municipio de Pinto (MADRID)*", se incluirá el siguiente documento:

1. Oferta económica, una sola proposición formulada estrictamente conforme al modelo que figura como Anexo I a este Pliego. No se tendrán por correctas ni válidas aquellas ofertas económicas que contengan cifras comparativas o expresiones ambiguas, aquellas

que se presenten con enmiendas o raspaduras que puedan inducir a duda racional sobre su contenido ni aquellas en las que la cantidad expresada en letra y en número sea diferente.

Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición. Tampoco podrá suscribirse ninguna propuesta de unión temporal con otros, si lo ha hecho individualmente o figuran en más de una unión temporal.

Todos los documentos que formen parte de la proposición, es decir, la documentación general, la proposición técnica y la oferta económica deberán estar redactados en castellano.

## **UNDÉCIMA. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.-**

**11.1.-** La adjudicación recaerá en el ofertante que en conjunto haga la proposición más ventajosa, sin atender exclusivamente al valor económico de la misma y no pudiendo declararse desierta la licitación si existe alguna proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios objetivos que figuran en el presente Pliego.

**11.2.-** El acto de apertura de plicas tendrá lugar ante la Mesa de Contratación.

La Mesa de Contratación estará integrada por los miembros que constituyen la Mesa de Contratación para todos los procedimientos de contratación, aprobada por el Ayuntamiento Pleno con fecha 8 de enero de 2009, según lo establecido en el artículo 295 apartado 1 de la Ley de Contratos del Sector Público.

**11.3.-** Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación procederá a la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el **SOBRE "A"**, el martes hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, a las 12:00 horas, en un acto no público.

Con anterioridad se procederá a la apertura por los Técnicos Municipales (Secretario General de la Corporación, Interventora Municipal, Técnico/a del Área correspondiente y Secretaria delegada de las Mesas de Contratación) quienes emitirán y darán cuenta a los miembros de la Mesa de un informe relativo a la documentación presentada por los licitadores en el SOBRE "A".

Si la Mesa de Contratación observara defectos materiales en la documentación presentada, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días para que el licitador lo

subsane. Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

Los defectos subsanables o insubsanables apreciados serán publicados en el perfil del contratante y en el tablón de anuncios de esta Entidad, a efectos de la notificación prevista en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27 de Noviembre de 1992), comenzando, en su caso, el cómputo del plazo concedido para la subsanación de los defectos calificados como tales, el día inmediatamente posterior.

**11.4.- Actuación de la Mesa de Contratación.**- El acto de apertura de proposiciones técnicas será público y la convocatoria de fecha y hora de su celebración se anunciará en el perfil del contratante y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, con al menos, un día hábil de antelación a la fecha en que se celebre.

La Mesa iniciará su actuación dando cuenta del resultado de la calificación de documentación general presentada por los licitadores en el SOBRE "A", indicando los licitadores excluidos y las causas de exclusión, invitando a los asistentes a formular observaciones que se recogerían en el Acta.

Cualquier asistente, a propia petición podrá examinar la documentación presentada, que a tal efecto señale.

A continuación, el Secretario de la Mesa procederá a la apertura del **SOBRE "B"** y dará cuenta de las proposiciones técnicas formuladas por cada uno de los licitadores.

Terminado el acto público de apertura del SOBRE "B", la Mesa elevará el Acta correspondiente en la que se recogerán las observaciones que estime pertinentes, así como la documentación relativa a los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor por un organismo técnico especializado, remitiendo toda esta documentación a los Servicios Técnicos Municipales para que por aquellos se emitan los correspondientes informes técnicos acerca de la valoración de las proposiciones técnicas presentadas, conforme a los criterios objetivos de adjudicación.

**11.5.-** El acto de apertura de proposiciones económicas será público y la convocatoria de fecha y hora de su celebración se anunciará en el perfil del contratante y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, con al menos, un día hábil de antelación a la fecha en que se celebre.



La Mesa iniciará su actuación dando cuenta del informe técnico resultado de la calificación de documentación presentada por los licitadores en el SOBRE "B". A continuación se procederá a la apertura del **SOBRE "C"** y a dar lectura de la oferta económica formulada por cada uno de los licitadores. Una vez examinados los sobres se procederá por la Mesa de Contratación, reunida a tal efecto, a formular la propuesta que estime pertinente que elevará al Órgano de Contratación que haya de efectuar la adjudicación.

La Mesa de Contratación podrá solicitar antes de formular su propuesta tantos informes técnicos considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

**DUODÉCIMA. CRITERIOS BASE PARA LA ADJUDICACIÓN.-** Los criterios objetivos que servirán de base para la adjudicación del contrato, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la Ley de Contratos del Sector Público, serán los señalados en la cláusula 10ª del Pliego de prescripciones técnicas. Dichos criterios se detallarán en el anuncio de licitación.

**DECIMOTERCERA. ADJUDICACIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA.-** El Órgano de Contratación, recibida la documentación de la Mesa de Contratación y evacuados los informes técnicos correspondientes, acordará en resolución motivada la adjudicación provisional a la proposición más ventajosa, sin atender exclusivamente al valor económico de la misma, o declarar desierta la licitación si no se cumpliera lo previsto en el art. 135.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, es decir, cuando no exista alguna proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios fijados en el Pliego.

La adjudicación provisional será notificada a todos los candidatos o licitadores y se publicará en el perfil del contratante del órgano de contratación según lo establecido en los arts. 42 y 135.3 de la L.C.S.P. Al efectuar dicha notificación se requerirá al adjudicatario para que aporte la documentación necesaria y constituya la garantía definitiva, en la cuantía y forma indicadas en la cláusula novena.

La adjudicación provisional se elevará a definitiva en los plazos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público. La adjudicación definitiva, una vez acordada, será notificada a todos los participantes en la licitación y se publicará conforme a lo establecido en el artículo 138 de la L.C.S.P.

**DECIMOCUARTA. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.-** La Corporación y el contratista deberán formalizar el contrato de

adjudicación del servicio en documento administrativo dentro de los DIEZ (10) DÍAS hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva, según lo establecido en el artículo 140.1 de la L.C.S.P., constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

El Pliego de cláusulas administrativas particulares y el Pliego de prescripciones técnicas tienen carácter contractual por lo que deberán ser firmados en prueba de conformidad por el adjudicatario en el acto de formalización del contrato.

**DECIMOQUINTA. GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO.-** Serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos y obligaciones:

- (a) Todos los anuncios que genere la licitación (incluidos los de boletines oficiales y prensa) hasta un máximo de 2.000 €, y los preparatorios y de formalización del contrato.
- (b) Los tributos estatales, municipales y regionales que deriven del contrato.
- (c) Asumir el pago del I.V.A., si se devengara.
- (d) Los de formalización pública del contrato de adjudicación.

**DECIMOSEXTA. OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA.-** El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el trabajo, quedando la Administración exonerado de responsabilidad por este incumplimiento.

**DECIMOSÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL.-** El presente contrato no implicará ninguna vinculación laboral con el Ayuntamiento de Pinto ni del adjudicatario ni de sus asalariados, que serán por su cuenta y deberán estar dados de alta en la Seguridad Social.

**DECIMOCTAVA. REVISIÓN DE PRECIOS.-** Únicamente procederá la revisión de precios a partir del primer año y si el Ayuntamiento de Pinto decide prorrogar el contrato, en cuyo caso, el sistema de revisión será el Índice General de precios al consumo que publique el Instituto Nacional de Estadística u organismo que le sustituya, a cuyo efecto, vendrá obligado el contratista a presentar el pertinente certificado

acreditativo de los coeficientes de revisión en cada fecha respecto a la fecha última del contrato o sus prórrogas.

**DECIMONOVENA. RESPONSABLE DEL CONTRATO.-** El órgano de contratación podrá designar una persona responsable del contrato conforme se establece en el artículo 41 de la Ley de Contratos del Sector Público.

**VIGÉSIMA. PENALIDADES.-** Se impondrán penalidades al contratista cuando incurra en alguna de las causas previstas a continuación:

**a) Por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución.** El incumplimiento de cualquiera de las condiciones de ejecución establecidas en este Pliego dará lugar a la imposición al contratista de las siguientes penalidades.

Como regla general, su cuantía será un 1% del importe de adjudicación del contrato. Salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5% o hasta el máximo legal del 10%, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.

Se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista, o sobre la garantía conforme al artículo 196.8 de la Ley de Contratos del Sector Público.

El cumplimiento por el adjudicatario de las condiciones especiales de ejecución podrá verificarse por el órgano de contratación en cualquier momento durante la ejecución del contrato, y en todo caso, se comprobará al tiempo de la recepción de la prestación.

**b) Por cumplimiento defectuoso.** Se impondrán penalidades por cumplimiento defectuoso en los siguientes términos.

Si al tiempo de la recepción, la prestación no se ajustara a las prescripciones establecidas para su ejecución.

Como regla general, su cuantía será un 1% del importe de adjudicación del contrato. Salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5% o hasta el máximo legal del 10%, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.

En todo caso, la imposición de las penalidades no eximirá al contratista de la obligación que legalmente le incumbe en cuanto a la reparación de los defectos.

**c) Por incumplir criterios de adjudicación.** Se impondrán al contratista penalidades por incumplir los criterios de adjudicación en los siguientes términos.

Si durante la ejecución del contrato o al tiempo de su recepción se aprecia que, por causas imputables al contratista, se ha incumplido alguno o algunos de los compromisos asumidos en su oferta. Para considerar que el incumplimiento afecta a un criterio de adjudicación será preciso que al descontarse un 25 por 100 de la puntuación obtenida por el contratista en el criterio de adjudicación incumplido, resultara que su oferta no había sido la mejor valorada.

Como regla general, su cuantía será un 1% del importe de adjudicación del contrato. Salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5% o hasta el máximo legal del 10%, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.

**d) Por demora.** Cuando el contratista, por causas que le fueran imputables, hubiera incurrido en demora tanto en relación con el plazo total como con los plazos parciales establecidos, se estará a lo dispuesto en el artículo 196 de la Ley de contratos del Sector Público en cuanto a la imposición de estas penalidades.

**VIGESIMOPRIMERA. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** La recepción del contrato se regirá por lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Contratos del Sector Público. Al tiempo de la recepción se comprobará en particular el cumplimiento por el contratista de las siguientes obligaciones:

- 1.- El cumplimiento no defectuoso del contrato.
- 2.- El cumplimiento de los criterios de adjudicación.
- 3.- El cumplimiento de las condiciones de ejecución.

**VIGESIMOSEGUNDA. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.-** El contrato podrá extinguirse por alguna de las causas generales de resolución de los artículos 206 y 284 de la Ley de Contratos del Sector Público.

En cuanto a la aplicación de las causas y efectos de resolución, se estará a lo dispuesto en los artículos 207, 208 y 285 de la mencionada Ley.

**VIGESIMOTERCERA. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA.-**

De conformidad con el art. 90 de la Ley de Contratos del Sector Público, una vez finalizado el contrato y transcurrido el plazo de garantía de un mes sin que existan objeciones por parte de la Administración por el cumplimiento del mismo, se dará curso a la devolución de la garantía definitiva en los términos previstos por la vigente legislación, siempre que la misma no se halle afectada a responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la misma.

**VIGESIMOCUARTA. RETIRADA DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LOS LICITADORES.-**

Transcurrido UN (1) MES desde la notificación de la adjudicación definitiva del contrato, los licitadores que no hayan sido adjudicatarios deberán retirar la documentación aportada, señalándose que si en dicho plazo no fuera retirada se procederá a la destrucción de la misma por este Ayuntamiento.

**VIGESIMOQUINTA. RÉGIMEN JURÍDICO.-**

En lo no previsto expresamente en el presente Pliego de cláusulas administrativas particulares o elementos administrativos, se estará a lo dispuesto en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la Ley antes mencionada, Ley 7/85, de 2 de abril y Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, en las demás normas establecidas aplicables a la contratación de las Administraciones Públicas, así como lo dispuesto en la normativa específica vigente sobre el objeto del contrato.

Las discrepancias o contradicciones que pudieran surgir entre el Pliego de cláusulas administrativas particulares y el Pliego de prescripciones técnicas se resolverán conforme a lo establecido en el primero de los Pliegos.

**VIGESIMOSEXTA. JURISDICCIÓN COMPETENTE.-**

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos serán resueltas por los Órganos de Contratación, cuyas resoluciones agotarán la vía administrativa y abrirán la vía contencioso-administrativa, a tenor de la Ley de dicha jurisdicción.

**VIGESIMOSÉPTIMA. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.-** El contratista será responsable de los daños y perjuicios que se causen como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 198 de la Ley de Contratos del Sector Público.

**VIGESIMOCTAVA.-** Corresponde a la Administración la prerrogativa de dirigir el servicio, de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público.

En Pinto, a 14 de abril de 2010

LA TÉCNICO JEFE  
DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN

Fdo.: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Jesús García Pérez

## **INFORME DE SECRETARÍA**

Examinado el Pliego de cláusulas administrativas particulares que antecede y que habrá de regir el procedimiento abierto para adjudicar el servicio de Desinfección, Desinsectación y Desratización (DDD) en el municipio de Pinto (MADRID), se considera que el mismo reúne todos los requisitos exigibles por la legislación vigente, por lo que no existe inconveniente en que, previa su aprobación por el Órgano competente, por el Departamento de Contratación se inicien los trámites encaminados a la contratación de empresa o persona física que lleve a cabo el objeto del contrato.

Pinto, a 14 de abril de 2010

EL SECRETARIO

Fdo.: D. Esteban Fernández Mateos

## ANEXO I

### (MODELO DE PROPOSICIÓN)

D/D<sup>a</sup>....., con domicilio en .....  
 ....., calle ....., nº ....., NIF nº .....  
 . (en el caso de actuar en representación como apoderado de .....  
 ....., con domicilio en ..... , calle .  
 ....., nº ....., CIF o NIF nº ..... ,  
 teléfono ....., fax ....., enterado de la solicitud de  
 proposiciones del Ayuntamiento de Pinto así como de las condiciones  
 y requisitos para concurrir al procedimiento abierto, tramitado para  
 adjudicar el servicio de Desinfección, Desinsectación y Desratización  
 (DDD) en el municipio de Pinto (MADRID), cree que se encuentra en  
 situación de acudir como licitador de la misma.

A este efecto hace constar que conoce el Pliego de cláusulas  
 administrativas particulares y el Pliego de prescripciones técnicas por  
 los que se rige la convocatoria, que acepta incondicionalmente sus  
 cláusulas, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas  
 para contratar con la Administración, y se compromete en nombre . . .  
 . . . . . (propio o de la empresa que  
 representa), a tomar a su cargo el mencionado contrato, con estricta  
 sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por el precio de . . . .  
 . . . . . € (EN LETRA Y NÚMERO), que supone un tanto por ciento  
 de rebaja del . . . . %, más la cantidad de . . . . . €, en  
 concepto de . . . . % de I.V.A., lo que hace un **total de . . . . . €**  
 (EN LETRA Y NÚMERO).

....., a ... de ..... de 201..

(FIRMA DEL PROPONENTE)

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PINTO.-



**ANEXO II**  
(MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE)

D/D<sup>a</sup>....., mayor de edad, con domicilio en ....., calle .....  
....., nº ..... y NIF nº ....., (En el caso de actuar en representación como apoderado de .....  
....., con domicilio en ....., calle .....  
..... nº ..... CIF o NIF .....)

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que no se halla incurso (caso de actuar en representación: Que ni la empresa a la que representa, ni los administradores de la misma se hallan incursos) en ninguna de las circunstancias que determinan la prohibición para contratar con la Administración, a que se refiere el art. 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y el Real Decreto 390/96, de 18 de Mayo.

Y para que conste y surta los efectos oportunos ante el Ayuntamiento de Pinto, expido y firmo la presente declaración en Pinto, (Madrid), a ..... de ..... de 2.....

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PINTO.-

### ANEXO III (MODELO DE AVAL)

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca)..... NIF ..... con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en ..... en la calle/plaza/avenida ..... C.P. .... y en su nombre (nombre y apellidos de los apoderados)..... con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta de la verificación de la representación de la parte inferior de este documento,

#### AVALA

a:(nombre y apellidos o razón social del avalado)..... NIF ..... en virtud de lo dispuesto por: (norma/s y artículo/s que impone/n la constitución de esta garantía), para responder de las obligaciones derivadas de la adjudicación del contrato de SERVICIO DE DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN (EXpte.: 030/10), ante el Ayuntamiento de Pinto, por importe de ..... euros (en letra y en cifra).

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento del Ayuntamiento de Pinto (Madrid), con sujeción a los términos previstos en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en sus normas de desarrollo y en la normativa reguladora de la Caja General de Depósitos.

.....(lugar y fecha)  
..... (razón social de la entidad)  
.....(firma de los Apoderados)

---

VERIFICACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN POR LA ASESORÍA JURÍDICA DE LA  
C.G.D. O ABOGACÍA DEL ESTADO

---

Provincia:

Fecha:

Nº Código:

---

## V. Anuncios

### A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones

#### ADMINISTRACIÓN LOCAL

**16482** *Anuncio del Ayuntamiento de Pinto (Madrid) por el que se convoca el procedimiento abierto para adjudicar el servicio de desinfección, desinsectación y desratización (DDD).*

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:
  - a) Organismo: Ayuntamiento de Pinto (Madrid).
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.
  - c) Obtención de documentación e información:
    - 1) Dependencia: Ayuntamiento de Pinto.
    - 2) Domicilio: Plaza de la Constitución, 1.
    - 3) Localidad y código postal: Pinto, 28320.
    - 4) Teléfono: 91 248 37 00.
    - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: [www.ayto-pinto.es](http://www.ayto-pinto.es).
  - d) Número de expediente: 030/10.
2. Objeto del contrato:
  - a) Tipo: Servicios.
  - b) Descripción: Realización de un plan integral de Desinfección, Desinsectación y Desratización (DDD) y su consiguiente ejecución en el municipio de Pinto.
  - e) Plazo de ejecución/entrega: Doce meses.
3. Tramitación y procedimiento:
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - d) Criterios de adjudicación: Según la cláusula 10.<sup>a</sup> del Pliego técnico.
4. Presupuesto base de licitación:
  - a) Importe neto: 21.551,72 euros. IVA (%): 16%. Importe total: 25.000 euros.
7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:
  - a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio y hasta las 14:00 horas del día en que finalice el plazo de presentación. A efectos de finalización el sábado será inhábil, siendo la fecha límite el día siguiente hábil posterior.
  - c) Lugar de presentación:
    - 1) Dependencia: Registro General del Ayuntamiento de Pinto.
    - 2) Domicilio: Plaza de la Constitución, 1.
    - 3) Localidad y código postal: Pinto, 28320.
8. Apertura de Ofertas:
  - a) Dirección: Plaza de la Constitución, 1.
  - b) Localidad y código postal: Pinto, 28320.
9. Gastos de publicidad: Correrán a cargo del adjudicatario.

11. Otras informaciones: Todos los anuncios de subsanación serán publicados en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Pinto.

Pinto (Madrid), 27 de abril de 2010.- El Concejal delegado de Contratación, don José Miguel Govantes Sousa.

ID: A100032162-1

C.A. MJG/dg.

**RESOLUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE PINTO (MADRID) POR LA QUE SE ANUNCIA EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITADO PARA ADJUDICAR EL SERVICIO DE DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN (DDD) EN EL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID).**

**OBJETO DEL CONTRATO:** Realización de un plan integral de Desinfección, Desinsectación y Desratización (DDD) y su consiguiente ejecución en el municipio de Pinto (MADRID).

**Código CPV:** 85323000-9 Servicio municipal de salud.

**DURACIÓN DEL CONTRATO:** Doce meses.

**TIPO DE LICITACIÓN:** 21.551,72 € (VEINTIUN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO CON SETENTA Y DOS EUROS) más la cantidad de 3.448,28 €, en concepto de 16% de I.V.A., lo que supone un total de 25.000 €.

**EXPEDIENTE:** El Pliego de cláusulas administrativas particulares y el Pliego de prescripciones técnicas se encuentran a disposición de los interesados en la sección Licitaciones de servicios del perfil del contratante ([www.ayto-pinto.es](http://www.ayto-pinto.es)), durante el plazo de presentación de plicas.

**PRESENTACIÓN DE PLICAS:** El plazo para presentar proposiciones será hasta el día 24 de mayo de 2010. Las proposiciones se presentarán en las Dependencias Municipales, en horario de 9 a 14:00 horas.

**MESA DE CONTRATACIÓN Y APERTURA DE PLICAS:** El acto de apertura pública de las proposiciones técnicas se celebrará en el salón de sesiones del Ayuntamiento de Pinto, a las 10:15 horas del día 1 de junio de 2010.

La Mesa de Contratación estará integrada por los miembros que constituyen la Mesa de Contratación para todos los procedimientos de contratación, aprobada por el Ayuntamiento Pleno con fecha 8 de enero de 2009.

En Pinto, a 11 de mayo de 2010

**EL PRESIDENTE DE LA MESA DE CONTRATACIÓN**

Fdo.: D. José Miguel Govantes Sousa

C.A. MJG/dg.

## **ANUNCIO**

Realizada con fecha 25 de mayo de 2010 la reunión de la Mesa de Contratación para la calificación de los documentos presentados al procedimiento abierto, tramitado para adjudicar el SERVICIO DE DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN (DDD) EN EL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID), y en cumplimiento a lo establecido en el Pliego de cláusulas que sirve de base, se hace público el resultado de la calificación administrativa:

### **□ PLICA Nº 1 – ISS HIGIENE AMBIENTAL 3D, S.A.**

Deberá presentar la siguiente documentación:

- Copias compulsadas en vigor de los carnés de aplicador de Alberto de Dios Parra, Eugenio Pecos Alba, Rafael Pérez Morales y Daniel López de Barrera, según se establece en el apartado 2.2 del pliego.
- Copias compulsadas de las fichas de datos de seguridad y copia de las resoluciones de inscripción en el registro de biocidas, de cada uno de los biocidas descritos en la relación de productos a utilizar, según se establece en el apartado 2.3 del pliego.
- Declaración de responsabilidad firmada de la eficacia de los tratamientos y ante posibles accidentes o intoxicaciones, no siendo responsable de ellos el Ayuntamiento de Pinto según se establece en el apartado 2.7 del pliego.
- Declaración por la que el licitador se obliga al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes sobre Protección a la Industria Nacional, Legislación Social, Estatutos de los Trabajadores, Prevención de Riesgos Laborales y demás normas sobre la materia.

### **□ PLICA Nº 2 – ANDALUZA DE TRATAMIENTOS DE HIGIENE, S.A. (ATHISA)**

Deberá presentar la siguiente documentación:

- Copia compulsada en vigor del carné de aplicador de plaguicidas cualificado de la Directora Técnica M<sup>a</sup>. José Prieto Martín. Copia de la titulación que acredite al Director Técnico, Manuel F. Bueno Rodríguez de las funciones a realizar.  
Copia compulsada de carné cualificado como figura en la relación de personal de D. Jesús Garrido Hita, según se establece en el apartado. 2.2 del pliego.
- Actualización del listado de biocidas que emplearán en el servicio DDD en Pinto, dado que en dicho listado no se incluyen Athirat ratones y Athirat bloque, aunque se aporta documentación de ambos productos.
- Aclaración de los productos a aplicar que aparecen descritos en su oferta en el apartado 5.8 (Relación de Recursos Materiales y Humanos del que dispone para realizar el servicio), que no se encuentran incluidos en la relación anterior y de los no se presenta documentación, según se establece en el apartado 2.3 del pliego.
- Declaración responsable firmada por el licitador en la que se comprometa a suscribir seguro de responsabilidad civil, que cubra todos los accidentes, daños o perjuicios ocasionados a terceros como consecuencia de la ejecución del contrato, con un mínimo de indemnización por siniestro de 300.000 €.

### **□ PLICA Nº 3 – DESRATIZACIONES PARQUE, S.L.**

Deberá presentar la siguiente documentación:

- Bastanteo de Poder por el Sr. Secretario del Ayuntamiento de Pinto de la persona que actúa en representación de la sociedad.
- Declaración responsable de que el poder se encuentra en vigor y no ha sido revocado.
- Copia compulsada del carné de aplicador cualificado de Dña. Gemma Carrión Galindo, según se establece en el apartado 2.2 del pliego.

- Copias compulsadas de las fichas de datos de seguridad de cada uno de los biocidas descritos en la relación de productos a utilizar. Actualización del listado de biocidas que emplearan en el servicio DDD en Pinto, dado que incluyen **Marterlak-P** del que no se ha aportado documentación y que no figura inscrito como tal en el Registro de biocidas, según se establece en el apartado 2.3 del pliego.
- Declaración de responsabilidad firmada ante posibles accidentes o intoxicaciones, no siendo responsable de ellos el Ayuntamiento de Pinto según se establece en el apartado 2.7 del pliego.

❑ **PLICA Nº 4 – QUÍMICAS ALMARAZ, S.L.**

Deberá presentar la siguiente documentación:

- Bastanteo de Poder por el Sr. Secretario del Ayuntamiento de Pinto de la persona que actúa en representación de la sociedad.
- Declaración responsable de que el poder se encuentra en vigor y no ha sido revocado.
- Copias compulsadas de los documentos presentados como solvencia económica y financiera.
- Copia compulsada del certificado que acredite su inscripción en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Plaguicidas de la Comunidad de Madrid. según se establece en el apartado 2.1 del pliego.
- Copia compulsada de la titulación que acredite a la Directora Técnica de las funciones a realizar según se establece en el apartado 2.2 del pliego.
- Copia compulsada en vigor de la resolución e inscripción en el registro de biocidas del producto Talon Block, según se establece en el apartado 2.3 del pliego.
- Presentar documentación que acredite el cumplimiento de lo establecido en la **Ley de Prevención de Riesgos Laborales**. según se establece en el apartado 2.5 del pliego.
- Declaración de responsabilidad firmada de la eficacia de los tratamientos y ante posibles accidentes o intoxicaciones , no siendo responsable de ellos el Ayuntamiento de Pinto según se establece en el apartado 2.7 del pliego.

❑ **PLICA Nº 5 – SOLUCIONES INTEGRALES PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, S.L.U. (SOLUTIUM)**

Deberá presentar la siguiente documentación:

- Copia compulsada de carné de aplicador del nivel cualificado de la Directora Técnica, según se establece en el apartado 2.2 del pliego.
- Copia compulsada de la resolución de inscripción en el registro de biocidas de cada uno de los productos a utilizar en el servicio de DDD del municipio de Pinto, según se establece en el apartado 2.3 del pliego.

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo estipulado en la Ley de Contratos del Sector Público, concede a los licitadores que no han aportado la documentación correcta, el plazo de tres días, que son el 28, 29 y 31 de mayo, para que subsanen las deficiencias observadas.

Así mismo se hace público que la apertura de proposiciones técnicas se realizará el martes día 1 de junio del año en curso, a las 10:15 horas en el Salón de sesiones del Ayuntamiento.

En Pinto, a 27 de mayo de 2010

**LA SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN**

Fdo.: D<sup>o</sup>. M<sup>o</sup>. Jesús García Pérez

**DA. PALOMA GONZÁLEZ MARTÍN-LACUESTA, SECRETARIA ACCTAL DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PINTO (MADRID),**

**CERTIFICA:** Que en la sesión Extraordinaria y Urgente celebrada por la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de Septiembre de 2010 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo que se transcribe del borrador del acta y dice:

**"4.- CONCEJALIA DE ECONOMIA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS, CONTRATACIÓN, PATRIMONIO, RÉGIMEN INTERIOR ,COMPRAS, SAC, COMUNICACIÓN, NUEVAS TECNOLOGÍAS E INFORMÁTICA.**

**4.2 ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO PARA EL SERVICIO DE DESINFECCIÓN, DESINSECTACION Y DESRATIZACION (DDD) EN EL MUNICIPIO.**

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Contratación que en extracto dice:

"La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 2 de agosto de 2010, adoptó acuerdo sobre la adjudicación provisional del contrato de SERVICIO DE DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN (DDD) EN EL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID), a la empresa "ISS Higiene Ambiental 3D, Sociedad Anónima".

Visto que el adjudicatario provisional ha presentado, con fecha 17 de agosto de 2010, la documentación requerida por el órgano de contratación para poder proceder a la formalización del contrato administrativo, y a la vista del informe jurídico emitido por la Técnico Jefe del Servicio de Contratación que consta unido al expediente."

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

**PRIMERO.-** Adjudicar definitivamente el contrato de servicio de Desinfección, Desinsectación y Desratización (DDD) en el municipio de Pinto (MADRID), a la empresa ISS HIGIENE AMBIENTAL 3D, S.A. por un importe de 19.592,47 euros, más el I.V.A. correspondiente, con arreglo a su propuesta y a las mejoras recogidas en su proposición técnica y siendo el plazo de duración de UN (1) AÑO, comenzando el servicio en el plazo máximo de diez días, a contar desde la formalización del contrato administrativo.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores, así como al adjudicatario que en el plazo máximo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la notificación, proceda a la formalización del contrato administrativo en el Departamento de Contratación de este Ayuntamiento."





AYUNTAMIENTO DE  
**PINTO**

Y para que así conste y surta los efectos oportunos expido la presente de orden y con el VºBº del Señor Alcalde a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente (art 206 ROF) en la Villa de Pinto a 8 de Septiembre de dos mil diez.

VºBº

EL ALCALDE

Pza. de la Constitución, 1  
28320 - Pinto (Madrid)  
Tfno.: 91 248 37 00  
Fax: 91 248 37 02  
pinto@ayto-pinto.es  
www.ayto-pinto.es

## **PROPUESTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN**

Visto el estado procedimental en el que se encuentra el expediente de contratación mediante procedimiento abierto, tramitado para adjudicar el SERVICIO DE DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN (DDD) EN EL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID).

Visto el informe técnico emitido por la Médico de la Concejalía de Sanidad y Consumo, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Teresa Lanzas Jordá y la Inspectora de Sanidad, D<sup>a</sup>. Montserrat Gudiel Urbano, con fecha 5 de julio de 2010, en el que se dictamina que la oferta presentada por la empresa "ISS HIGIENE AMBIENTAL 3D, S.A.", es la plica de mayor puntuación obtenida.

PROPONGO a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Declarar válido el acto de licitación.

**SEGUNDO.-** Adjudicar provisionalmente el contrato de SERVICIO DE DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN (DDD) EN EL MUNICIPIO DE PINTO (Madrid), a la empresa ISS HIGIENE AMBIENTAL 3D, S.A., según la propuesta realizada por dicha empresa y por el importe de 19.592,47 €, más la cantidad de 3.134,80 €, en concepto de 16 % de I.V.A., lo que hace un total de 22.727,27 €.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo al adjudicatario que en el plazo máximo de 15 días hábiles, a contar desde su publicación en el perfil del contratante del órgano de contratación, deberá presentar en el Departamento de Contratación de este Ayuntamiento la siguiente documentación: Copia de la Carta de Pago de haber depositado la garantía definitiva por un importe de 979,62 euros, Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, Certificado de la Delegación de Hacienda, modelos de cotización TC1 y TC2, Certificado de la Intervención de Fondos del Ayuntamiento de Pinto y copias compulsadas del último recibo y de la póliza del seguro de responsabilidad civil.

En Pinto, a 27 de julio de 2010  
EL PRESIDENTE DE LA MESA  
DE CONTRATACIÓN

Fdo.: José Miguel Govantes Sousa

**D. ESTEBAN FERNANDEZ MATEOS, SECRETARIO GENERAL DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PINTO (MADRID),**

**C E R T I F I C A:** Que en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de abril de 2010 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo que se transcribe del borrador del acta y dice:

**"2.- CONCEJALIA DE ECONOMIA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS, CONTRATACIÓN, PATRIMONIO, RÉGIMEN INTERIOR Y COMPRAS.**

**2.6 APROBACION DE LOS PLIEGOS DE CLAUSULAS QUE HAN DE REGIR PARA ADJUDICAR EL SERVICIO DE DESINFECCION, DESINSECTACION Y DESRATIZACION (DDD) DEL MUNICIPIO.**

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Contratación que en extracto dice:

*"Vista la orden de inicio de la Concejala delegada de Sanidad y Consumo, donde se expresa el interés en la contratación del SERVICIO DE DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN (DDD) EN EL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID), con el fin de prevenir, controlar y eliminar la aparición de vectores que puedan ser responsables de la transmisión de enfermedades infecciosas en todas las instalaciones y dependencias municipales, así como en el suelo municipal.*

*Visto el Pliego de cláusulas administrativas particulares elaborado en el Departamento de Contratación e informado por la Técnico Jefe del Servicio de Contratación y el Pliego de prescripciones técnicas elaborado por la Médica de la Concejalía de Sanidad y Consumo y por la Inspectora de Sanidad, así como los informes de la Secretaría y de la Intervención Municipal que constan unidos al expediente, "*

La Junta de Gobierno Local, vistos los antecedentes que obran en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación del servicio de Desinfección, Desinsectación y Desratización (DDD) en el municipio de Pinto (MADRID).

**SEGUNDO.-** Declarar de tramitación ordinaria el expediente de contratación citado anteriormente.

**TERCERO.-** Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares y el Pliego de prescripciones técnicas que habrán de regir la contratación, por el procedimiento abierto, del servicio de Desinfección, Desinsectación y Desratización (DDD) en el municipio de Pinto (MADRID).

**CUARTO.-** Que se proceda a convocar la licitación conforme a los Pliegos de cláusulas por un tipo de licitación de 21.551,72 euros más la cantidad de 3.448,28 euros, en concepto de 16% de I.V.A., a la baja.

Siendo el valor estimado del contrato el de 43.103,54 € importe anual más la posible prorrogación.

**QUINTO.-** Aprobar el gasto de 21.551,72 euros más la cantidad de 3.448,28 euros, en concepto de 16% de I.V.A., lo que supone un total de 25.000 euros, que dicha contratación supone con cargo

a la partida presupuestaria habilitada al efecto en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Pinto para el ejercicio 2010.

**SEXTO.-** Designar como vocal técnico de las Mesas de Contratación que se celebren en el presente procedimiento, a la Médica de la Concejalía de Sanidad y Consumo, D<sup>o</sup>. M<sup>a</sup>. Teresa Lanzas Jodra.

**SÉPTIMO.-** Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato.”

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente de orden del Sr. Alcalde y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, (art. 206 del ROF), en la Villa de Pinto, a veintisiete de abril de dos mil diez.

El presente documento es firmado por la Concejala Da. LAURA DEL MORAL CATALAN en virtud de la delegación conferida por el Señor Alcalde Presidente , mediante decreto de fecha 16 de abril de 2010.

LA CONCEJALA DE PRESIDENCIA Y OTROS

Fdo.- Laura del Moral Catalán

## **PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS Y FACULTATIVAS QUE RIGEN EL SERVICIO DE DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PINTO.**

### **1. OBJETIVO DEL CONTRATO**

El presente documento tiene como objetivo fijar las bases y condiciones técnicas básicas, con el fin de realizar un plan integral de Desinfección, Desinsectación y Desratización (DDD) y su consiguiente ejecución por una empresa autorizada para tales fines en el Municipio de Pinto.

El objetivo principal es que la empresa que realice el tratamiento DDD en el Municipio de Pinto ofrezca un servicio destinado a:

- PREVENIR la aparición de vectores que puedan transmitir enfermedades infecciosas.
- PREVENIR el desarrollo de plagas.
- CONTROLAR las plagas ya existentes, manteniéndolas por debajo del umbral de tolerancia.
- REALIZARLO con el menor impacto sobre la salud y el medio ambiente.
- UTILIZAR prioritariamente métodos mecánicos, físicos, o biológicos.

La prestación de los servicios objeto del contrato de DDD se ajustará a lo dispuesto en estas condiciones técnicas, así como a las normativa legal de carácter sanitario vigentes en el ámbito nacional, autonómico y local.

Se entenderá por **Desratización**, al conjunto de técnicas y procedimientos dirigidos a la prevención, detección y control de roedores con potencial dañino para la Salud Pública, animal y/o los bienes o propiedades.

Se entenderá por **Desinsectación**, al conjunto de técnicas y procedimientos destinados a la prevención, detección y control de insectos y otros artrópodos con potencial dañino para la Salud Pública, animal y/o los bienes o propiedades.

Se entenderá por **Desinfección** al conjunto de actividades que tienen por objeto la destrucción o reducción de los microorganismos presentes en el ambiente superficies u objetos hasta reducir la tasa microbiana por debajo de los umbrales de tolerancia preestablecidos.

**NOTA:** En caso de especies protegidas, se actuará de acuerdo a la normativa correspondiente.

### **2. DOCUMENTACIÓN A POSEER Y APORTAR POR LA EMPRESA (en el Sobre A)**

Las empresas licitadoras deberán presentar la siguiente documentación, que justifique el cumplimiento de la legislación vigente en materia de plaguicidas y riesgos laborales:

- 2.1. Certificado que acredite la **inscripción en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Plaguicidas de la Comunidad de Madrid**, según lo establecido en la Orden 809/1994, de 15 de junio, sobre la inscripción y funcionamiento del Registro de Establecimientos y Servicios de Plaguicidas.
- 2.2. Relación del **personal** contratado, incluyendo: para el personal **carne de aplicador**; para el director Técnico **carne de aplicador de nivel cualificado y titulación que le acredite para las funciones a realizar**.
- 2.3. Relación de los **productos** que emplearán, debiendo presentar **Ficha de Datos de Seguridad actualizada** de cada uno de los productos y copia de la **Resolución de inscripción de los productos en el Registro de biocidas del Ministerio de Sanidad y Política Social en vigor**.
- 2.4. **Declaración expresa de NO utilizar productos clasificados como TÓXICOS O MUY TÓXICOS** según la normativa vigente.
- 2.5. Documentación que acredite el cumplimiento de lo establecido en la **Ley de Prevención de Riesgos Laborales**. Se detallarán los medios de prevención y protección disponibles tanto para su personal como para la población en general.
- 2.6. **Seguro de responsabilidad civil**, como le exigen en las condiciones administrativas del pliego.
- 2.7. **Declaración responsabilidad** de la eficacia de los tratamientos y ante posibles accidentes o intoxicaciones, no siendo responsable de ellos el Ayuntamiento.
- 2.8. Relación de recursos materiales y humanos de que disponga para realizar el servicio en el municipio de Pinto, detallando la dedicación y el número de trabajadores que pondrá a disposición del proyecto.

### **3. ALCANCE DEL CONTRATO**

- 3.1. La prestación de los servicios objeto del contrato se ajustará a lo dispuesto en estas Condiciones Técnicas, así como a las normas y legislación vigentes en el ámbito nacional, autonómico y local que le competan.
- 3.2. Las condiciones Técnicas incluidas en este pliego son las mínimas admisibles, pudiéndose incluir todo lo que mejore la calidad de los servicios.
- 3.3. Las actividades a realizar por la empresa adjudicataria de estos servicios serán en cada momento las necesarias para controlar los vectores (insectos y otros artrópodos, microorganismos y roedores), que puedan constituir un riesgo sanitario por sí mismos o por la contaminación que pudieran producir y/o pérdida económica o deterioro de la calidad de vida del Municipio en general, o para alguna dependencia o servicio en particular, de tal forma que en todo momento se controlen sus poblaciones. En caso de detectarse una urgencia la actuación de la Empresa adjudicataria será inmediata.

- 3.4. Los tratamientos serán en tiempo y forma tal que en ningún momento pongan en peligro la salud de las personas y en ningún caso, las actuaciones que se realicen causarán molestias ni perturbaciones en el funcionamiento de los servicios y el desarrollo normal de la ciudad.
- 3.5. Todas las actuaciones serán realizadas exclusivamente por el personal de la Empresa adjudicataria y bajo su responsabilidad total y absoluta.
- 3.6. La empresa cumplirá escrupulosamente toda la normativa en vigor en el momento actual o en el futuro, venga o no reflejada en el pliego, relacionada de una u otra forma con la actividad que desarrolla.

#### **4. ÁMBITO DEL SERVICIO Y PLAN INTEGRADO DE CONTROL DE PLAGAS.**

##### **4.1. ÁMBITO DEL SERVICIO**

El área afecta al servicio será todo el termino Municipal de Pinto, incluyendo: lugares de dominio público; todas las dependencias e instalaciones municipales; instalaciones de competencia municipal; otras instalaciones especificadas en el punto 4.1.6; zonas no urbanizadas; urbanizadas actualmente; edificios y zonas las que pudieran irse creando a lo largo del periodo de vigencia de dicho contrato susceptibles de DDD.

##### **4.1.1. LUGARES DEL DOMINIO PÚBLICO:**

- Red de alcantarillado general del término municipal.
- Absorbederos, arquetas, pozos y colectores, así como los emisarios de evacuación.
- Instalaciones eléctricas.
- Vertedero municipal y alrededores.
- Escombrera municipal y alrededores.
- Solares.
- Barrancos.
- Canales de riego.
- Márgenes de carreteras de acceso.
- Márgenes de acequias y arroyos principales.
- Zonas no urbanizadas en las que puedan ser arrojados desperdicios, en especial extrarradio urbano y polígonos industriales.
- Punto Limpio.

##### **4.1.2. DEPENDENCIAS MUNICIPALES:**

- Ayuntamiento.
- Edificio de servicios técnicos.
- Departamento de formación, empleo y educación.
- Centro Municipal de Cultura.
- Centro Cultural Infanta Cristina.
- Escuela Municipal de Danza.
- Escuela Municipal de Música.
- Centro cívico-social del Barrio del Prado.

- Centro Municipal Federico García Lorca.
- Ludoteca Municipal Manolito Gafotas.
- Almacenes y talleres municipales.
- Centro de Educación permanente de adultos “Mariano José de Larra”.
- Escuela de formación práctica del Ayuntamiento y dependencias anejas.
- Protección Civil.
- Dependencias de la Policía Municipal.
- Centro de Ocio de Mayores Santa Rosa de Lima.
- Teatro Municipal “Francisco Rabal”.
- Edificio de Obras y Planeamiento (Casita de Chocolate).
- Juzgado de Paz.
- Cementerio Municipal.
- Centro Municipal Rosario Acuña.
- Edificio de Juventud.
- Camerinos y alrededores del Anfiteatro del parque Juan Carlos.
- Nueva Biblioteca en la Tenería 1.
- Todas aquellas que se incorporen en el periodo de vigencia de este contrato.

#### **4.1.3. CENTROS DOCENTES:**

- Colegio Público Buenos Aires.
- Colegio Público El Prado.
- Colegio Público Isabel la Católica.
- Colegio Público Europa.
- Colegio Publico las Artes.
- Colegio Público 2 de mayo
- Instituto de Enseñanza Secundaria Vicente Aleixandre.
- Instituto de Enseñanza Secundaria Pablo Picasso.
- Instituto de Enseñanza Secundaria Pedro Calderón de la Barca.
- Escuela Infantil Virgen de la Asunción.
- Escuela Infantil Triángulo.
- Escuela Infantil Pimpollitos.
- Escuela de Oficial de Idiomas.
- Todas aquellas que se incorporen en el periodo de vigencia de este contrato.

#### **4.1.4. INSTALACIONES DEPORTIVAS:**

- Polideportivo cubierto Alberto Contador, antes llamado Egido (todas sus instalaciones y dependencias).
- Campo de Fútbol Amelia del Castillo y todas sus instalaciones y dependencias.
- Pabellón Municipal C/ Asturias, todas sus instalaciones y dependencias.
- Pistas deportivas municipales anejas a la piscina municipal.
- Piscinas Municipales, todas sus instalaciones y dependencias.
- Pabellón Cubierto Parque Pinto, todas sus instalaciones y dependencias.
- Pistas Deportivas de Puerta de Pinto Sector 3-4.
- Pabellón C.P. Isabel La Católica, todas sus instalaciones y dependencias.
- Polideportivo Municipal Príncipes de Asturias, todas sus instalaciones y dependencias.
- Estadio Municipal Rafael Mendoza y las pistas de frontenis del Parque Juan Carlos I.
- Todas aquellas que se incorporen en el periodo de vigencia de este contrato.



#### **4.1.5. PARQUES Y JARDINES:**

Realizarán tratamientos relativos a Plagas nocivas ratas o ratones o insectos nocivos como, mosquitos pulgas, garrapatas, avispas, etc. No comprenderán los tratamientos fitosanitarios propios de las plagas de plantas y árboles.

- Parque Egido de la Fuente.
- Parque Norte junto a la casa de Extremadura.
- Parque Buenos Aires.
- Parque Santo Domingo de Silos.
- Parque sur Juan Carlos I (Instalaciones deportivas anfiteatro y dependencias municipales.
- Jardín Plaza de Santiago.
- Jardín Plaza de la Rábida.
- Jardín Cuartel nuevo de la Guardia Civil.
- Jardín Barrio del Prado.
- Jardines del barrio de Parque Europa.
- Jardines del Barrio de Puerta Pinto.
- Jardín Plaza del 8 de Marzo.
- Jardín Plaza del Dr. Miguel Marín.
- Jardín Plaza de José Crespo.
- Parque Europa y tenería I y II .
- Parque Gabriel Martín.
- Parque Nicolás Fúster.
- Todas aquellas que se incorporen en el periodo de vigencia de este contrato.

#### **4.1.6. OTRAS:**

- Nave del grupo 49 (C/ Manresa).
- Asociación de minusválidos.
- Servicios generales y nave de Aserpinto.
- Empresa Municipal Aserpinto
- Colegio Concertado Santo Domingo de Silos.
- Colegio Concertado Nuestra Señora de la Providencia.
- Colegio Concertado Sagrada Familia de Burdeos.
- Colegio Concertado Calasanz.
- Escuela Infantil Tragaluz.
- Escuela infantil Trébol.
- Sede de la Cruz Roja.
- Sede de Asociaciones de la calle Concepción, nº 2.
- Todas aquellas dependencias, además de las aquí detalladas, que a juicio de la Concejalía de Sanidad y Consumo del Ayuntamiento de Pinto requieran una atención especial y todas aquellas instalaciones o infraestructuras municipales que se vayan creando durante la vigencia del presente contrato.
- Se incluirán también aquellos focos denunciados por el vecindario.

## 4.2. PLAN INTEGRAL DE CONTROL DE PLAGAS.

La empresa presentará en su oferta un Plan integrado de control de plagas, este se realizará para cada una de las zonas establecidas en el punto 4.1. (ámbito del servicio) y/o vector por separado, por escrito y contendrá:

- Diagnóstico de situación.
- Programa de Actuación.
- Evaluación.

### 4.2.1. DIAGNÓSTICO DE SITUACIÓN

El diagnóstico de situación debe incluir, para cada uno de apartados recogidos en el punto 4.1. (ámbito del servicio), los siguientes apartados especificándose de forma detallada la metodología e indicadores a utilizar para:

- Identificación de las especies, ciclo vital, hábitat y costumbres de los organismos a combatir.
- Estimación de la densidad de su población.
- Posible origen de la plaga.
- Así mismo y a al inicio del trabajo, el adjudicatario realizará la determinación de la distribución y extensión de la población. Realizándose un mapa de distribución, indicando la densidad de poblaciones de vectores, los puntos de tratamiento y control de ratas y ratones y los puntos críticos y de control (larvarios y refugio de adultos) en insectos (mosquitos y cucarachas). Este mapa se realizará dividiendo el municipio en sectores.
- Estudio de los factores (ambientales, estructurales, higiénicos-sanitarios, etc.) que originen o que puedan contribuir al desarrollo de organismos nocivos.
- Propuesta de actuaciones distintas a los tratamientos químicos.

Debiéndose adjuntar, en el momento de presentación de la oferta, el procedimiento de actuación para la realización del diagnóstico de situación, el cual incluirá la metodología e indicadores a utilizar.

### 4.2.2. PROGRAMA DE ACTUACIÓN

En la oferta se elaborará un programa de actuación que recoja las medidas y estrategias de actuación necesarias para mantener la población de especies nocivas por debajo del nivel de tolerancia, partiendo de la premisa de información al Ayuntamiento con antelación de las actividades a realizar. Este programa deberá incluir:

- Medidas y estrategias de control.
- Calendario de actuaciones.
- Evaluación del servicio.

#### 4.2.2.1. Medidas y estrategia de control.

**A.** Se establecerá la **estrategia mas adecuada** a partir de los resultados obtenidos del diagnóstico de situación, según las distintas situaciones posibles a saber:

- En los casos en los que se compruebe **ausencia de organismos nocivos y situación ambiental correcta**, se realizará vigilancia periódica para comprobar que los resultados del diagnóstico de situación se mantienen.

- Cuando el diagnóstico de **situación demuestra ausencia de plagas**, pero la **situación ambiental es favorable a la aparición de focos de contaminación**. Se establecerán medidas sobre: las condiciones higiénico-sanitarias y ambientales que favorezcan la presencia y proliferación de las plagas; sobre comportamientos y hábitos saludables; elementos estructurales y constructivos que permitan la existencia o entrada de especies nocivas, anidamiento, proliferación y dispersión; y si fuera realmente necesario, se aplicarán medidas de control directo sobre la plaga (métodos mecánicos, físicos, físico-químicos, biológicos y químicos) cuando las actuaciones enumeradas en los puntos anteriores no sean suficientes. Elaborándose informe previo al Ayuntamiento de las actuaciones sobre el tipo de plaga, y los métodos de control a utilizar.

En el caso de que se requirieran medidas de control directo sobre la plaga se priorizaran los métodos físicos, físico-químicos, biológicos a los métodos químicos. Limitándose el uso de métodos químicos a aquellos casos en los que los métodos anteriores sean insuficiente para conseguir el control adecuado.

- Cuando el diagnóstico de situación constate la **presencia de plagas** Se aplicarán, además de las actuaciones anteriores, medidas de control directo sobre el vector. Se realizarán tratamientos químicos cuando sea realmente preciso y una vez agotadas las otras posibles medidas de control directas.

**B. Se minimizarán los riesgos derivados de los tratamientos químicos.** Para ello se tendrá en cuenta:

- En la selección del biocida: deberá estar inscrito en el Registro de Biocidas del Ministerio de Sanidad y Política Social; la eficacia con la menor dosis de producto y menor riesgo; selectividad para la especie diana; menor toxicidad para la especie humana y especies no diana; de menor persistencia y diseminación en el medio; técnicas de aplicación mas inocuas con menor impacto ambiental, estableciéndose preferentemente tratamientos localizados.
- En la determinación del momento y lugar de tratamiento: actividad y uso de las instalaciones; momento de mayor vulnerabilidad de la especie diana; plazo de seguridad del biocida.

**C. Antes de cada tratamiento con medidas de control directo, la empresa estará obligada a:**

- Informar por escrito con "preavisos" al Ayuntamiento, y a las dependencias a tratar y comunicar mediante carteles instalados en las dependencias a tratar al resto del personal.

El preaviso contendrá al menos los siguientes datos: fecha y hora prevista de tratamiento; identificación del personal que participará en el mismo; producto o productos a utilizar; método de aplicación; lugar de la aplicación; plazo de seguridad; medidas higiénico-sanitarias, de seguridad y protección requeridas antes, durante y después del tratamiento. Adjuntar en la oferta el modelo de preaviso y cartel informativo que presentará la empresa.

- Coordinarse con el responsable de las dependencias, con el tiempo suficiente, para que antes del tratamiento se realice una limpieza de las instalaciones y se aislen aquellos elementos que por razones de seguridad no deban estar presentes en las estancias en el momento del tratamiento.

- Aislar la zona a tratar de la forma más segura.

**D. Durante el tratamiento, la empresa estará obligada a:**

- El tratamiento no se aplicará hasta no tener el acuse del recibo del preaviso con el conforme del responsable del centro.
- Tomar las medidas de protección individual y para las personas ajenas al tratamiento adecuadas. Asegurándose la ausencia de cualquier persona ajena a la aplicación del tratamiento.
- No causar molestias o riesgos sanitarios a la población, a los animales o al medioambiente. Así mismo el tratamiento no afectará a la actividad cotidiana de la población.
- Gestionar adecuadamente los residuos de generados (envases vacíos, residuos de biocidas, etc).

**E. Después del tratamiento, la empresa estará obligada a:**

- Señalizar en las áreas tratadas, mediante carteles en los que se informe del plazo de seguridad.
- Mantener alerta todos los sistemas de prevención de riesgos y de seguridad.
- Emitir un informe de incidencias, si las hubiera.
- Emitir un certificado acreditativo del tratamiento realizado que incluya como mínimo los siguientes datos:
  - Datos del titular del establecimiento y/o servicio de plaguicidas.
  - Datos del contratante.
  - Área/s tratadas.
  - Productos utilizados. Nombre comercial, Número de inscripción en el registro de biocidas, materia activa %, dosificación, plazo de seguridad.
  - Características y agente a combatir.
  - Tipo de tratamiento utilizado.
  - Método de aplicación.
  - Fecha.
  - Validez.
  - Nombre y firma del responsable técnico.
- Emitir informe con recomendaciones y pautas a seguir para evitar la propagación de vectores y limitar los factores que favorecen su desarrollo. Este informe recogerá con letra legible las recomendaciones de las medidas adoptar específicas para el lugar tratado, incluyendo aportación de pruebas fotográficas, haciéndose hincapié en las medidas higiénicas y estructurales necesarias para prevenir la aparición de vectores y aumentar la eficacia de las actuaciones.

De todos los informes recogidos en este apartado se entregará copia al responsable del local o dependencia tratada, y al Ayuntamiento.

**4.2.2.2. Calendario de actuaciones.**

Las Actividades a realizar por la empresa adjudicataria del servicio de DDD serán en cada momento las necesarias con el fin de erradicar los roedores, artrópodos, parásitos o gérmenes que puedan constituir un riesgo o peligro sanitario para el municipio en general o para alguna zona o instalación en particular, de tal forma que en ningún momento se detecte la presencia de dichos vectores por sí mismas o por la contaminación y

consecuencias que puedan producir. Debiéndose presentar una planificación anual de las mismas.

Sirva como orientación o actuaciones mínimas exigidas las efectuadas con la periodicidad siguiente:

**A. Generalidades a considerar para fijar el calendario de actuación:**

El procedimiento de actuación estará basado en los criterios establecidos en los puntos 4.2.1 (diagnóstico de situación) y 4.2.2.1 (medidas y estrategia de control).

Para mejorar la organización del servicio y control de las plagas se sectorizará el territorio municipal en 8-9 sectores.

Se emitirán certificados acreditativos de cada uno de los tratamientos, informes de incidencias y de recomendaciones preventivas, tal como se establece en el punto 4.2.2.1.E.

**B. Desratización en alcantarillado y vías públicas municipales.**

En la oferta se especificarán los puntos en los que se colocarán los cebos y los testigos, número de puntos y localización. Así mismo se especificarán claramente los productos de elección y los productos en reserva para rotación así como la forma de presentación del plaguicida (bolsa, bloque, gel, etc) y método de aplicación.

**B.1. Actuaciones de choque serán con periodicidad mínima bimensual, en todo los lugares del dominio público.**

- Se realizarán 6 tratamientos al año de manera sistemática y sin necesidad de que haya ningún tipo de problema que lo justifique, con el fin de mantener los posibles vectores bajo el umbral de tolerancia. La periodicidad puede aumentar si el ayuntamiento o la empresa lo considera necesario y lo justifica en función de la necesidad, sin coste extra .

**B.2. Actuaciones de control y seguimiento.**

- El seguimiento se hará alternado entre los 6 tratamientos de choque y consistirá de **6 controles y tratamientos de mantenimiento al año.**
- Con el fin de garantizar la eficacia del servicio se establecerán testigos y se repondrán los cebos siempre que sea necesario, aun cuando no correspondiese el tratamiento pautado.
- Se realizará control y seguimiento con mayor frecuencia, que la establecida anteriormente, en aquellas zonas en las que bien por el diagnóstico de situación o por la verificación de un aumento de densidad de las poblaciones de roedores, tras la valoración del consumo de cebos y/o tras los avisos de la población así lo justifique.
- La periodicidad de estos tratamientos de mantenimiento puede aumentar si el ayuntamiento o la empresa lo considera necesario y lo justifica en función de la necesidad, sin coste extra.
- En la oferta, la empresa determinará el número de días y las fechas aproximadas de comienzo y duración de los tratamientos necesarios.

**B.3. Actuaciones por avisos de la población por presencia de vectores en la vía pública**

- Las actuaciones de obligada ejecución se complementarán, con un servicio de tratamiento allá donde se observen vectores bien por aviso de los propios vecinos o cualquier otra persona ajena a la empresa, sin coste añadido.

- Estos avisos se centralizarán en la Concejalía de Sanidad y Consumo, desde la cual se comunicará mediante fax o por correo electrónico a la empresa.
- Se realizarán siempre que sea posible en las siguientes 24 horas y nunca superarán las 48 horas.
- Así mismo, la empresa se pondrá siempre que sea posible en contacto con el emisor del aviso para ampliar la información sobre la incidencia e informarle del momento en el que se va a acometer la intervención.

### **C. Desinsectación del alcantarillado municipal y territorio público municipal.**

En la oferta se especificarán en cada sector los puntos a tratar y se comunicará con unos días, de antelación al Ayuntamiento.

Así mismo se especificarán claramente los productos de elección y los productos en reserva para rotación, así como el método de aplicación del plaguicida (pulverización dirigida, gel, etc). La técnica utilizada siempre será la mas segura para la población, siendo mas valorada aquella que no tenga efecto desalojo y que no de lugar en ningún caso a que el plaguicida llegue a los hogares o a los edificios.

#### **C.1. Actuaciones de choque, control y mantenimiento.**

Los tratamientos de choque se realizará en campañas que prevean su aparición, teniendo en cuenta el ciclo vital del insecto.

- Para **cucarachas** se realizarán como mínimo **3 tratamientos de choque** antes y durante el comienzo del calor y durante el ciclo vital del insecto, y otros **2 tratamientos como mínimo de control y seguimiento** (los 5 tratamientos se realizarán generalmente entre mayo y octubre). La periodicidad de estos tratamientos puede aumentar si el ayuntamiento o la empresa lo considera necesario y lo justifica en función de la necesidad, sin coste extra.
- Si hubiese problemas por presencia de **mosquitos**. Se hará un diagnóstico de situación y si procediera se tratarán sobre todo **los larvarios** y los refugios de adultos. Debiéndose emitir informe dirigido a la Concejalía de Sanidad y Consumo previo a la campaña.
- Se controlarán y desinsectarán con la periodicidad que se crea necesaria los **recintos caninos** de los parques del municipio.
- En la oferta, la empresa determinará el número y las fechas aproximadas de comienzo y duración de los tratamientos necesarios.

**C.2. Actuaciones para la atención de las reclamaciones y avisos** se procederá igual que en el caso de la desratización.

**C.3. En los tratamientos que deban ser realizados en superficie o zonas verdes**, se minimizarán los riesgos derivados de los tratamientos químicos tal como se establece en el apartado 4.2.2.1.B y se tendrá además en consideración su inocuidad sobre insectos polinizadores, o especies protegidas; la no existencia de fenómenos de acumulación sobre el medio ambiente y los seres vivos; se evitará la fumigación en áreas de nidificación o de alimento de aves acuáticas o limícolas.



#### **D. Tratamiento DDD en los centros e instalaciones detallados en ámbito del servicio, apartados 4.1.2 al 4.1.6.**

- El procedimiento de actuación estará basado en los criterios establecidos en los puntos 4.2.1 (diagnóstico de situación) y 4.2.2.1 (medidas y estrategia de control).
- Se realizarán sistemáticamente, como mínimo, **3 inspecciones anuales** (se ampliarán siempre que sea necesario) en los centros y dependencias, para realizar diagnóstico de situación y vigilancia periódica. Tras cada inspección se emitirá un informe legible, concreto y detallado de la inspección, empleando en, caso necesario, pruebas fotográficas, en el que se hará hincapié de las medidas de control pasivo para prevenir la aparición de vectores y aumentar la eficacia de las actuaciones.

#### **4.2.3. EVALUACIÓN SERVICIO.**

La evaluación del servicio, tendrá en cuenta los siguientes apartados:

- Grado de vigilancia del cumplimiento y mantenimiento de las medidas y estrategias adoptadas y del calendario de actuación (presentar indicadores objetivos).
- Vigilancia de la actividad de la plaga (presentar indicadores objetivos).
- Evaluación del método de control o tratamiento elegido y su idoneidad (presentar indicadores objetivos).
- Vigilancia de los posibles efectos adversos sobre la salud de las personas, las instalaciones, los alimentos y otros productos (presentar indicadores objetivos).
- Vigilancia del grado de cumplimiento del plan (presentar indicadores objetivos).

### **5. INFORMACIÓN AL AYUNTAMIENTO**

Se emitirán informes por escrito a la Concejalía de sanidad y Consumo del servicio y actuaciones realizadas, como mínimo con periodicidad trimestral, una memoria anual y siempre que el ayuntamiento lo demande. **Se presentará un modelo de informe en la oferta de la empresa**, que deberá constar, como mínimo, de:

- Descripción detallada de situación de partida.
- Diagnóstico de situación en el momento de la realización del informe trimestral y comparación con el de partida.
- Tratamientos de choque o mantenimiento realizados (fechas).
- Puntos de control y medición de la densidad de población de vectores en ese momento.
- Número de avisos realizados, en ese periodo, en vía pública del término municipal. Incluyendo gráficos y detalle de los sectores y del número de avisos por vector y sectores.
- Inspecciones o tratamientos realizados en dependencias en ese trimestre. Incidencias y medidas correctivas, necesarias.
- Informe de Evaluación.

### **6. CONTROL DEL SERVICIO**

- La empresa licitadora deberá nombrar un responsable de la empresa para Pinto.

- Asimismo establecerá teléfonos de emergencia, operativos las 24 horas del día, para que ante cualquier emergencia, se tomen las medidas oportunas en el tiempo más breve posible.
- Si el caso, así lo requiriere, se deberá poner a disposición municipal todo el material y personal necesario para solventar el problema.
- Los servicios contratados podrán ser sometidos a control, supervisión y vigilancia continuada por parte del personal municipal. Los responsables municipales podrán hacer uso del derecho a supervisar la labor de los técnicos de la empresa con objeto de conocer en primera línea las posibles incidencias, muestreos o determinaciones y mediciones en los puntos de testigos de control.
- La empresa esta obligada a confeccionar los correspondientes partes de trabajo e informes establecidos (informes de inspección, de incidencias, certificado acreditativo del tratamiento realizado, informe de recomendaciones sobre factores a tras la aplicación de un tratamiento) que se pondrán a disposición del Ayuntamiento en el menor tiempo posible.
- Las fechas de tratamientos, las técnicas y productos a utilizar, métodos de aplicación y cuantas cuestiones constituyen el servicio requerido deberán ser puestas en conocimiento de los responsables municipales con anterioridad a la ejecución, así como cualquier innovación o variación sobre el programa de DDD establecido y que supongan variaciones sustanciales de este.

## **7. PARTICIPACIÓN MUNICIPAL**

- El Ayuntamiento y en su nombre la Concejalía de Sanidad y Consumo, facilitará a la empresa toda la información necesaria para el mejor desarrollo del servicio.
- Las autoridades municipales podrán realizar aportaciones o sugerencias sobre las zonas prioritarias o con mayor problemática.
- Podrán realizarse encuestas a los vecinos beneficiarios del servicio para comprobar la eficacia y el grado de satisfacción con respecto al mismo.
- Para conseguir la participación y concienciación ciudadana, la empresa pondrá en conocimiento previo de la Concejalía de Sanidad y Consumo, las actuaciones y las posibles incidencias que sean susceptibles de cambiar con la colaboración de la población.
- Esta concienciación ciudadana podrá ser realizada mediante campañas, realizadas por el ayuntamiento o en colaboración con la empresa adjudicataria y en la que se hará especial énfasis en los consejos y recomendaciones necesarios para que las actuaciones de control vectorial tengan el éxito y garantía deseadas. Las campañas informativas podrán ser realizadas mediante una o varias de las siguientes formas: bandos informativos; trípticos y decálogos de recomendaciones; artículos o comentarios en prensa; carteles; octavillas o folletos; información directa desde la Concejalía.

## **8. COMIENZO Y DURACIÓN DEL CONTRATO**

La duración del contrato será de un año a partir de su formalización, con posibilidad de prórroga mediante acuerdo expreso por otro periodo igual de un año como máximo. El comienzo del servicio se realizara en máximo diez días tras la firma del contrato.



## **9. IMPORTE DE LICITACIÓN**

El coste anual del servicio para el control y tratamiento integral de DDD en el municipio de Pinto, conforme se ha descrito en este documento, no superará los **21.551,72 €** más el **16% IVA (3.448,28 €)** que hace un total de **25.000,00 €.-** como montante anual.

A lo largo de la prestación del Servicio podrá requerirse a la empresa adjudicataria, la ampliación de operaciones o servicios en zonas urbanas o periurbanas a tratar, que no existían en la fecha de la adjudicación sin coste añadido.

## **10. CRITERIOS OBJETIVOS QUE HAN DE SERVIR PARA LA ADJUDICACIÓN**

**10.1. Calidad y precisión en la elaboración del diagnóstico de situación**, en el que se tendrán en cuenta: **métodos a utilizar** por la empresa para la detección de las posibles especies; **métodos e indicadores a utilizar** por la empresa para la estimación de la densidad de sus poblaciones, su origen, distribución, extensión, puntos críticos y los factores ambientales que los favorecen.

Se ponderará hasta 10 puntos.

**10.2. Plan detallado de estrategias de control cuando el diagnóstico de situación demuestra situación ambiental correcta o cuando demuestra situación ambiental favorable a la aparición de focos:** Protocolo escrito de la inspección de centros y dependencias; puntos a inspeccionar; actuaciones a realizar sobre condiciones higiénico-sanitarias y ambientales; elementos estructurales y constructivos; desarrollo de comportamientos saludables; control directo sobre la plaga; tipos y contenido de informes tras la inspección; consejos y recomendaciones para subsanación de problemas. Descripción de la metodología para el control o la detección de vectores, puntos y métodos de monitorización, etc.

Se ponderará hasta 20 puntos

**10.3. Plan detallado de Medidas de control cuando el diagnóstico de situación constate la presencia de plagas:** planificación detallada de actuaciones (métodos mecánicos, físicos, físico-químicos, biológicos y químicos). Explicar los tipos de tratamientos a realizar, en los distintos ámbitos de aplicación (vía pública y dependencias). Descripción de la actuación de la empresa en caso de plaga por encima del umbral de tolerancia. Explicación detallada del por qué de la elección de cada producto en los distintos ámbitos: eficacia, seguridad, técnica de aplicación, lugares de aplicación. Criterios de rotación de los productos a emplear para cada especie y según el ámbito de aplicación

Se ponderará hasta 25 puntos.

**10.4. Calendario y programación de todas y cada una de las actuaciones de la empresa en el plan integrado de lucha antivectorial.**

Se ponderará hasta 15 puntos.

10.5. **Descripción de los sistemas evaluación** de la empresa para evaluar la eficacia del plan es decir las actuaciones y los tratamientos realizados. Presentar indicadores de evaluación objetivos de cada uno de los apartados contemplados en el punto **4.2.3.** del presente pliego de condiciones técnicas. Lo anterior se aplicara tanto a alcantarillado y vía publica como a las dependencias.

Se ponderará hasta **15 puntos.**

10.6. **Oferta económica.**

No se valoraran las ofertas económicas que superen el precio de licitación, ni se puntuaran las ofertas económicas de cuantía inferior al 90 % del precio total de licitación.

- Se darán 15 puntos a la oferta que coincida con el 90 % del precio total de licitación.
- Se darán 0 puntos al que coincida con el precio total de licitación.
- El resto de las ofertas se valorarán en función de esta regla.

Se ponderará hasta **15 puntos.**

En Pinto, a 11 de marzo de 2010

**M<sup>a</sup> TERESA LANZAS JODRA**  
Médica de la Concejalía de Sanidad y  
Consumo

**MONTSERRAT GUDIEL URBANO**  
Inspectora de Sanidad